

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría I écnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

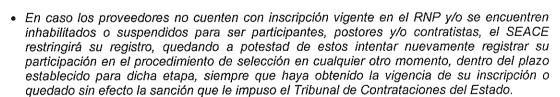
1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.





1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91 1 del artículo 91 del Reglamento

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

. Hospital de Emergencias Pediátricas

RUC Nº

: 20139776403

Domicilio legal

: Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria

Teléfono:

: 2158838

Correo electrónico:

: soliva@hep.gob.pe,equispe@hep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de especializado de neurocirugía endovascular para el Hospital de Emergencias Pediátricas, a efectos de garantizar la presencia de neurocirujano especialista en manejo endovascular de patología vascular cerebral, para efectuar los procedimientos de angiografía y embolización.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 de Solicitud y Aprobación de Expediente con N°016-2021-OEA-HEP/MINSA el 12 de agosto de 2021.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS		
1.1	SERVICIO DE EMBOLIZACION CEREBRAL	SERVICIO	20
1.2	SERVICIO DE ANGIOGRAFIA CEREBRAL CON SEDACION	SERVICIO	40

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios: 2021, 2022 y 2023



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730(Setecientos treinta) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del Equipo de Adquisiciones, cito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante



De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

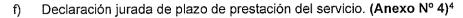
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Presentar Currículum Vitae descriptivo del personal que realizará la prestación de servicio



- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0068-368332

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

: 01806800006836833270

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



a) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos8.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.
- i) Presentar currículum vitae documentado del personal a realizar la prestación del servicio.
- j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente al personal destacado a la Entidad, durante la duración del contrato
- k) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores destacados en la Entidad con Riesgo de Exposición a COVID-19, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y modificatorias.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley
- ⁶ En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado por la Entidad cual http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario del HEP, sito en el primer piso de Prolongación Huamanga Nº 137- La Victoria, en el horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de Servicio de Neurocirugía de la prestación del servicio, así como emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, dirigido a la Oficina de Economía, sito Primer Piso del Fdificio Administrativo, Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EMBOLIZACION CEREBRAL

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio Especializado de Neurocirugía Endovascular Para El Hospital De Emergencias Pediátricas.

2.AREA USUARIA

Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Departamento Médico Quirúrgico.

3.FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad garantizar, asegurar la prestación del servicio de Salud con Atención en forma oportuna, eficiente y de calidad de pacientes en Estado de Urgencia y Emergencia por cuadros de Hipertensión Endocraneal relacionadas a Patología Vascular Cerebral en Hospital de Emergencias Pediátricas.

Apod DETTY C

4.0BJETO DE LA CONTRATACION:

El Hospital de Emergencias Pediátricas a efectos de garantizar la presencia de Neurocirujano especialista en Manejo Endovascular de patología vascular Cerebral, para efectuar los procedimientos de angiografía y embolización.

Objetivo general

Diagnosticar la causa del accidente cerebro vascular de paciente en forma precoz y planificada mediante la realización de estudio angiográfico cerebral.

Objetivos específicos

- a) Realizar el tratamiento endovascular oclusivo de la Malformación arterio venosa por vía arterial y/o venosa, mediante la utilización de material embolizante.
- b) Programar el seguimiento y control clínico y angiográfico posterior.
- c) Plantear alternativas de tratamiento complementario con microcirugía o radiocirugía en Junta Médica.



5.ACTIVIDAD DEL POI:

5005905- ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRÚRGICA

6.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD: 20

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio

DESCRIPCIÓN:

Procedimiento de Embolización: Por medio de catéter percutáneo colocación de sustancia embolizante para el cierre de malformación vascular cerebral.

7.CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El profesional especializado estará a cargo de la evaluación, planeamiento y programación de estudios de paciente para el diagnóstico de la patología vascular cerebral causante del sangrado, mediante la realización de estudio angiográfico cerebral de los 4 vasos arteriales (selectivo , Ultra selectivo) para la determinación de los patrones de tamaño, elocuencia y tipo de drenaje superficial o profundo y plantear seguidamente el tratamiento más recomendable para el paciente que permita mejorar su pronóstico de vida.

En caso de plantearse el manejo mediante Embolización esta sea en el momento más recomendable y oportuno posible.

La prestación debe asegurar la presencia de personal profesional idóneo con experiencia en manejo de patología vascular cerebral pediátrica.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Los procedimientos endovasculares del sistema nervioso central, son de vanguardia y alta tecnología y tienen como finalidad diagnosticar y tratar todo tipo de patología vascular cerebral y espinal como son aneurismas, malformaciones arteriovenosas, fistulas ,etc.

EMBOLIZACION DE MAV, ANEURISMA, FISTULA, ETC

Consiste en procedimientos que busca tratar las lesiones vasculares a través de materiales endovasculares de alta tecnología como microcateter, microguia, coils, material embolizante, etc. Teniendo como ventajas menor morbimortalidad y estadía hospitalaria.

ACTIVIDADES

- Asistencia de especialista en neurocirugía endovascular en la evaluación del paciente pediátrico y estudio de planificación de terapia de embolización percutánea de la malformación de arteriovenosa cerebral o espinal, mediante la aplicación de sustancias y catéteres endovasculares hasta obtener resultados deseados, mediante estudio angiográfico intra opera.
- Para la realización de procedimientos angiográficos cerebrales, el especialista debe integrar a un tecnólogo médico especializado en manejo del arco en c en estudios angiográficos
- Realización de estudios vasculares de cerebro para el diagnóstico de causa de accidentes cerebro vasculares.
- Realización de estudio angiográfico con el fin de establecer los componentes vasculares de la malformación vascular cerebral y realizar clasificación de spetzler -martin
- Seleccionar imágenes para impresión, evaluación y archivo.
- Coordinación y comunicación permanente con la jefatura y equipo neuroquirúrgico.
- Verificar que los materiales e insumos deben estar completos antes de la intervención.
- Seguimiento durante el periodo de hospitalización del paciente.
- El tratamiento consiste en excluir total o parcialmente la lesión vascular.
- Control angiográfico post embolización a los seis (06) meses.
- Participación en juntas medicas de casos vasculares difíciles.
- Presentación de informe de resumen anual de casuística de mav diagnosticada y tratada con tep

8.SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios.

9.PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

9.1 Del Contratista

"Experiencia en la prestación del servicio de Procedimientos de Angiografías, Embolizaciones y/o Servicios de Neurocirugía Pediátrica, por un monto contractual de S/ 177,000.00 (ciento setenta y siete mil 00/100 Soles), el cual deberá ser acreditado mediante Contrato y su conformidad, o mediante comprobante de pago debidamente cancelado.

9.2 Del Personal Propuesto

- Profesional Neurocirujano especialista en Procedimientos Endovasculares de Patología Vascular Cerebral.
- Título de Médico Cirujano del personal clave requerido
- Título de Especialista en Neurocirugía.
- Registro Nacional de Especialista
- Especialista en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico.
- Experiencia en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro.
- Con Capacítación en Unidades de Patología Vascular Cerebral a nivel Nacional y el Extranjero: Rotaciones, stages, talleres, cursos de la subespecialidad



10.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1Lugar de Prestación Del Servicio:

El servicio se brindará en las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el Distrito de La Victoria/Lima, Av. Grau N° 854.

10.2 Plazo de ejecución:

El Servicio se ejecutará en un plazo setecientos treinta (730) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

11. CONFORMIDAD DF SERVICIO

La Conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por el Jefe del Servicio de Neurocirugía, con la verificación con documentación en Historia Clínica y Reporte Operatorio.

12.FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma parcial, previa presentación de un informe mensual que incorpore la documentación que corresponda para el pago y la conformidad del servicio emitida por el Servicio de Neurocirugía.

13.ADELANTOS

No aplica

14.PENALIDADES APLICABLES

14.1. Penalidades por mora

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, En caso de estar lo programado el procedimiento en SOP y ausentarse el profesional endovascular se procede a descuento monetario.

15.RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el Hospital de Emergencias Pediátricas procederá a resolver el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 165 y 166 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El Contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Hospital de Emergencias Pediátricas, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente servicio.

17.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18. CAPACIDAD LEGAL

18.1 HABILITACION



ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Requisitos:

 Contar con Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) vigente.

Acreditación:

 Copia del documento que acredite estar registrado y habilitado en la Institución Prestadora de Salud (IPRESS – SUSALUD).

19. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

19.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- Profesional Neurocirujano especialista en Procedimientos Endovasculares de Patología Vascular Cerebral.
- Título de Médico Cirujano del personal clave requerido
- Título de Especialista en Neurocirugía.
- Registro Nacional de Especialista.
- Especialista en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico.
- Experiencia en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro.
- Con Capacitación en Unidades de Patología Vascular Cerebral a nivel Nacional y el Extranjero:
 rotaciones, stages, talleres, cursos sub especializados en patología endovascular.

Acreditación

El titulo médico cirujano y médico especialista en Neurocirugía será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que el título médico cirujano y médico especialista en Neurocirugía no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

19.2. CAPACITACIÓN

Requisitos

Cursos en Unidades de Patología Vascular Cerebral a nivel Nacional y el Extranjero :: rotaciones ,stages, talleres, cursos subespecializados del personal clave requerido como Especialista Neurocirugía en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

19.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Cinco años (05) en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico y/o, en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro del personal clave requerido.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 177,000.00 (ciento setenta y siete mil 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

SERVICIO DE ANGIOGRAFIA CEREBRAL CON SEDACION

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio Especializado de Neurocirugía Endovascular Para El Hospital de Emergencias Pediátricas.

2.AREA USUARIA

Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Departamento Médico Quirúrgico.

3.FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad garantizar, asegurar la prestación del servicio de Salud con Atención en forma oportuna, eficiente y de calidad de pacientes en Estado de Urgencia y Emergencia por cuadros de Hipertensión Endocraneal relacionadas a Patología Vascular Cerebral en Hospital de Emergencias Pediátricas.



4.0BJETO DE LA CONTRATACION

El Hospital de Emergencias Pediátricas a efectos de garantizar la presencia de Neurocirujano especialista en Manejo Endovascular de patología vascular Cerebral, para efectuar los procedimientos de angiografía y embolización.

Objetivo general

Diagnosticar la causa del accidente cerebro vascular de paciente en forma precoz y planificada mediante la realización de estudio angiográfico cerebral.

Objetivos específicos

- a) Realizar el tratamiento endovascular oclusivo de la Malformación arterio venosa por vía arterial y/o venosa, mediante la utilización de material embolizante.
- b) Programar el seguimiento y control clínico y angiográfico posterior.
- c) Plantear alternativas de tratamiento complementario con microcirugía o radiocirugía en Junta Médica.



5.ACTIVIDAD DEL POI:

5005905- ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRÚRGICA

6.DESCRIPCION DEL SERVICIO

CANTIDAD: 40

UNIDAD DE MEDIDA

Servicio

DESCRIPCIÓN

Procedimiento de Angiografía:

Colocación de catéter arterial y colocación de sustancia de contraste para la obtención de imágenes de estructuras vasculares de cerebro y evidenciando la causa del sangrado.

7.CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El profesional especializado estará a cargo de la evaluación, planeamiento y programación de estudios de paciente para el diagnóstico de la patología vascular cerebral causante del sangrado, mediante la realización de estudio angiográfico cerebral de los 4 vasos arteriales (selectivo, Ultra selectivo) para la determinación de los patrones de tamaño, elocuencia y tipo de drenaje superficial o profundo y plantear seguidamente el tratamiento más recomendable para el paciente que permita mejorar su pronóstico de vida.

En caso de plantearse el manejo mediante Embolización esta sea en el momento más recomendable y oportuno posible.

La prestación debe asegurar la presencia de personal profesional idóneo con experiencia en manejo de patología vascular cerebral pediátrica.

DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Los procedimientos endovasculares del sistema nervioso central, son de vanguardia y alta tecnología y tienen como finalidad diagnosticar y tratar todo tipo de patología vascular cerebral y

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

espinal como son aneurismas, malformaciones arteriovenosas, fistulas, etc.

LA PANANGIOGRAFIA CEREBRAL Y/O ANGIOGRAFIA CEREBRAL

Son procedimientos que consiste en ingresar con materiales endovasculares como catéter diagnóstico, guía hidrofilica, etc para estudiar la anatomía vascular cerebral así como las diferentes fases del flujo cerebral (fase arterial, arteriolar, capilar y venosa).

ACTIVIDADES

- Asistencia de especialista en neurocirugía endovascular en la evaluación del paciente pediátrico en el pre y post procedimiento angiográfico y durante el procedimiento de intervencionismo endovascular.
- Para la realización de procedimientos angiográficos cerebrales, el especialista debe integrar a un tecnólogo médico especializado en manejo del arco en c en estudios angiográficos.
- Realización de estudios vasculares de cerebro para el diagnóstico de causa de accidentes cerebro vasculares
- Realización de estudio angiográfico con el fin de establecer los componentes vasculares de la malformación vascular cerebral y realizar clasificación de spetzler -martin
- Seleccionar imágenes para impresión, evaluación y archivo.
- Coordinación y comunicación permanente con la jefatura y equipo neuroquirúrgico.
- Verificar que los materiales e insumo
- Segulmiento durante el periodo de hospitalización del paciente.
- El tratamiento consiste en excluir total o parcialmente la lesión vascular
- Control angiográfico post embolización a los seis (06) meses.
- Participación en juntas medicas de casos vasculares difíciles.
- Presentación de informe de resumen anual de casuística de may diagnosticada y tratada con teo
- Realizar programación de pacientes para control angiográfico o tratamiento endovascular complementarios.

8.SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios.

9.PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

SAMORO CONTRACTOR OF SAMORO CO

9.1. Del Contratista

"Experiencia en la prestación del servicio de Procedimientos de Angiografías, Embolizaciones y/o Servicios de Neurocirugía Pediátrica, por un monto contractual de S/ 177 000.00 (ciento setenta y siete mil 00/100 Soles), el cual deberá ser acreditado mediante Contrato y su conformidad, o mediante comprobante de pago debidamente cancelado.

9.2. Del Personal Propuesto

- Profesional Neurocirujano especialista en Procedimientos Endovasculares de Patología Vascular Cerebral.
- Título de Médico Cirujano del personal clave requerido
- Título de Especialista en Neurocirugía.
- Registro Nacional de Especialista.
- Especialista en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico
- Especialista en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.
- Experiencia mínima de cinco (5) años
- Experiencia en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro.
- Con Capacitación en Unidades de Patología Vascular Cerebral a nivel Nacional y el Extranjero: Rotaciones, stages, talleres, cursos de la subespecialidad.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

10.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Lugar de Prestación Del Servicio

El servicio se brindará en las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el Distrito de La Victoria/Lima, Av. Grau N° 854

10.2. Plazo de ejecución

El Servicio se ejecutará en un plazo setecientos treinta (730) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por el Jefe del Servicio de Neurocirugía, con la verificación con documentación en Historia Clínica y Reporte Operatorio.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma parcial, previa presentación de un informe mensual que incorpore la documentación que corresponda para el pago y la conformidad del servicio emitida por el Servicio de Neurocirugía.

13. ADELANTOS

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. Penalidades por mora:

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, En caso de estar lo programado el procedimiento en SOP y ausentarse el profesional endovascular se procede a descuento monetario.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

r caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el Hospital de Emergencias Pediátricas rocederá a resolver el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 165 y 166 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16, DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El Contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Hospital de Emergencias Pediátricas, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente servicio.

17.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18. CAPACIDAD LEGAL

18.1 HABILITACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Requisitos:

 Contar con Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) vigente.

Acreditación:

 Copia del documento que acredite estar registrado y habilitado en la Institución Prestadora de Salud (IPRESS – SUSALUD).

19. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

19.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Profesional Neurocirujano especialista en Procedimientos Endovasculares de Patología Vascular Cerebral.
- Título de Médico Cirujano del personal clave requerido
- Título de Especialista en Neurocirugía.
- Registro Nacional de Especialista.
- Especialista en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico
- Experiencia en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro.

Acreditación

El titulo médico cirujano y médico especialista en Neurocirugía será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que el título médico cirujano y médico especialista en Neurocirugía no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

19.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Cursos en Unidades de Patología Vascular Cerebral a nivel Nacional y el Extranjero .: rotaciones, stages, talleres, cursos subespecializados del personal clave requerido como Especialista Neurocirugía en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

19.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Cinco años (05) en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo Pediátrico y/o, en Terapia Endovascular Percutánea procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro del personal clave requerido.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



19.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 177 000.00 (Ciento setenta y siete mil 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, , reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

• Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia del documento que acredite estar registrado y habilitado en la Institución Prestadora de Salud (IPRESS – SUSALUD).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional Neurocirujano especialista en procedimientos Endovasculares de Patología Vascular Cerebral:

- · Titulo de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Neurocirugía
- · Registro Nacional de Especialista

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Cursos en Unidades de Patología Vascular Cerebral a Nivel Nacional y Extranjero
- Cursos Subespecialidades como Especialista Neurocirugía en procedimientos Endovasculares tipo angiográfico y de Terapia de Embolización Percutánea.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

 Cinco (05) años en Manejo de Patología Endovascular Cerebral en grupo pediátrico y/o en Terapia Endovascular Percutánea en procedimientos de Angiografía selectiva y Embolización de Malformaciones Vasculares de Cerebro.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: procedimientos Endovasculares tipo angiografía y de Terapia de Embolización Percutánea.

Absolución de la Observación N°01. RICAPAL E.I.R.L. Subliteral: Requisitos: Servicios Similares. Literal C. Numeral 3.2 Capítulo III. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el Servicio de Neurocirugía maneja patología vascular cerebral, y requiere el respaldo de especialista calificados y con experiencia en el diagnóstico y tratamiento endovascular principalmente de malformaciones Arterio Venosas y por consiguiente Neurocirujanos con la subespecialidad endovascular como requisito principal, pudiendo tomar las distintas denominaciones señaladas en la pregunta.





Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Chara de l'on

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la oxporiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
*****	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas	
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos	
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	• • •	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ¹²	





importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio especializado de neurocirugía endovascular para el Hospital de Emergencias Pediátricas, que celebra de una parte el HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20139776403, con domicilio legal en Av. Miguel Grau Nº 854, Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por Abogada DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI, identificada con DNI Nº 09990558, Jefe de la Oficina de Logística, teniendo facultad de suscribir contrato a nombre de la Entidad otorgada mediante Resolución Directoral Nº 062-2020-DG-HEP/MINSA y en aplicación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística aprobado mediante Resolución Directoral Nº 500-2013-DG-HEP/MINSA, modificado por Resolución Directoral Nº 148-2019-DG-HEP/MINSA, y de otra parte [...........], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [............], inscrita en la Ficha N° [...........] Asiento N° [..........] Abiento N° [...........], según poder inscrito en la Ficha N° [............], Asiento N° [............], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], a quien en adelante se le denominará EL CON I RA I IS I A en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de especializado de neurocirugía en de participado de la contratación del servicio de especializado de neurocirugía en de participado de garantizar la presencia de incursor de participado de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la cont

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730(Setecientos treinta) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Jefe de Servicio de Neurocirugía en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado se nocumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1)año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA FFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Miguel Grau Nº 854, Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



SANDRO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

16 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Ahog DELIA C. Ahog DELIA C. Ahog DELIA C. DELIA C. Ahog DELIA C. Ahog DELIA C. Ahog Delia de Logista de Logist

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME iguiente información se sujeta a la ver		ECLAR	BAJO) JURAME	ENTO que l
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal					
RUC:	Teléfono(s):	Ĭ			
MYPE ¹⁷		Sí		Νο	
Correo electrónico :				·	
Datos del consorciado 2	And the second s				
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ lbídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 22 CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			<u> </u>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

88				
MONTO FACTURAI ACUMULAI				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE" CAMBIO FACTURADO CO CP 24 DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE:		The second of th	**************************************	
IL FECHA DE LA O CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵				
FECHA DE CONTRAT O CP ²⁴				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 75

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el posior debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 55

Sì et titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opin ón 🔊 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio comp'eta, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la expeniencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, ce la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 83

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS "CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGIA ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

ITO RADO LADO		***************************************							
MONTO FACTURADO ACUMULADO 29									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸									
IMPORTE ²⁷	neste A. A. mick terrement terres sink free made between several metators and								
MONEDA	4								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									, and a second s
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									
°N	ည	9	7	æ	တ	10	-	702	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor c Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-HEP-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



